



DECRETO ALCALDICIO N° 010

REGULARIZA COMISIÓN, DECLARA INADMISIBLE  
OFERTA Y DESIERTA LICITACIÓN QUE INDICA

REQUINOA,

05 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos y las modificaciones introducidas por la Ley 21.634.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 3247 de fecha 04.12.2025, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público "**Contratación de Servicios Profesionales de Abogado/a Asesor**". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Oferta, compuesta por don Carlos Arriagada Blanco, Administrador Municipal, Ramón Palacios Campos, Director de Seguridad y Felipe Murillo Valderrama, Director Jurídico.

Que por motivos de permiso, el señor Ramón Palacios, no se encontraba presente el día 22 de diciembre, día en que tuvo lugar las entrevistas personales, siendo reemplazado por don Mario Mena Noriega, Director de Control.

El cierre del proceso licitatorio.

El Memo N° 156 de fecha 03.12.2025, del Director Jurídico al Alcalde, en virtud del cual se solicita autorización para el inicio de este proceso de licitación pública en el portal Mercado Publico.

Acta de Evaluación de Licitación ID 3656-186-LE25 de Público "**Contratación de Servicios Profesionales de Abogado/a Asesor**", se presentaron 3 Ofertas de las cuales ninguna cumple con los requisitos de fondo, en relación a lo solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas. A saber: Karina Fuenzalida Duque, quien no adjuntó los documentos requeridos, Carolina Correa Reyes, quien no asistió a entrevista el día 22 de diciembre de 2025 y el abogado Carlos Solís Cerda, quien se presentó a dicha entrevista.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026, en Sesión Extraordinaria N° 38 de fecha 12.12.2025.

El artículo 9 de la Ley N° 19.886 prevé que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento.

El artículo 10 inciso cuarto, del referido texto legal, señala que el adjudicatario será aquel que en su conjunto haga la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las bases respectivas, y en los criterios de evaluación del reglamento.

Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que las regulen.

El artículo 37 del Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, dispone que las bases de licitación deberán establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos los costos asociados, presentes o futuros.

Se atenderán a todas las condiciones que se espera recibir del servicio, por tanto en la actual licitación, dichas condiciones no se cumplen, conforme con la evaluación realizada.

El Memo N° 168 de fecha 29.12.2025, del Director Jurídico al Alcalde.

**DECRETO :**

**REGULARICÉSE LA COMISIÓN EVALUADORA**, en el sentido de validar su integración por don Carlos Arriagada Blanco, Administrador Municipal, Mario Mena Noriega, Director de Control y Felipe Murillo Valderrama, Director Jurídico.

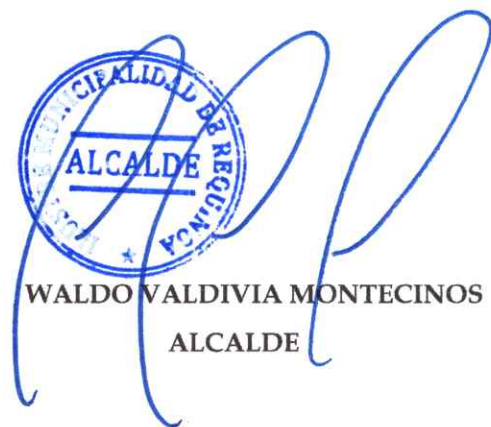
**DECLÁRESE INADMISIBLE**, por los motivos ya reseñados, todas las ofertas presentadas en esta licitación.

**DECLÁRESE DESIERTA LA LICITACIÓN** "Contratación de Servicios Profesionales de Abogado/a Asesor" ID 3656-186-LE25

**COMUNÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
  
**LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

  
  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

WVM/MMN/CAB/FMV

**DISTRIBUCIÓN:** Secretaría Municipal - Mercado Público - Dirección Jurídica.-